



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 28 JUL 2022

REF: VERBAL ESPECIAL LEY 1561 DE 2012

No. 110014003005-2019-00495-00

DEMANDANTE: MARIA ISABEL BAEZ DE TOBON

DEMANDADO: GENRY RINCON MOLINA y YOLARDY CORREA
RENDON.

Como quiera que feneció en silencio el término dispuesto en la providencia adiada el veintiuno (21) junio de la presente anualidad folio 107 de la presente encuadernación, para subsanar la anterior demanda conforme lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se **RECHAZA** la misma.

Por secretaría hágase entrega de la misma y de sus anexos al interesado sin necesidad de desglose, dejándose las constancias respectivas.

De igual manera, por secretaria elabórese oficio, con los datos necesarios a la Oficina Judicial, para que se realice de manera equitativa la compensación necesaria de repartos, de conformidad con lo previsto en el artículo 7° del Acuerdo 1472 del 26 de junio de 2002 emanado del C.S. de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 64
del 29 JUL 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria